Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 06 de septiembre de 2023 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 04 de septiembre del mismo año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 07 de septiembre de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680074003020-**2023-00526**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la accionante **DIANA CAROLINA CADENA GARCES,** en calidad de A.O. del menor A.J.R.C., contra el fallo de tutela de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida en contra de **SURA EPS.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 158 del 11 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1ed75a8d3daad192ff4cfda8b0c065196473746df76b6e360a078e0903c5c0**

Documento generado en 08/09/2023 07:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica